

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

**6209**     *BADAJOS*

Edicto.

El Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 6 de Badajoz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1764/2009, por auto de 15-1-2010 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Polimerida SL con CIF B-06385504, con domicilio en C/ María Guerrero n.º 9 bajo A de Mérida y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Mérida.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Badajoz, 15 de enero de 2010.- El/la Secretario Judicial.

ID: A100010174-1